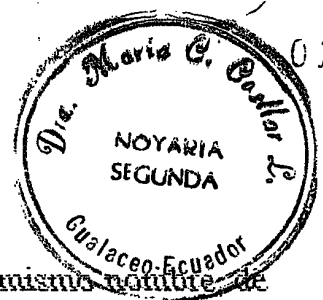


CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS:

=====

No.



" En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre de la provincia del Azuay, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, ante mi, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparece el señor Pedro Armando Orellana Castro, en calidad de Gerente de la Compañía de Transportes "CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.", conforme consta de la copia del nombramiento que me presenta; mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Chordeleg, a quién de conocerle doy fe, y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Cambio de Objeto Social y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Pedro Armando Orellana Castro, en calidad de Gerente de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN "TRANSCHAURINZHIN S.A.", y como tal representante legal de la misma, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quién se encuentra debidamente autorizado para otorgar esta escritura pública por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de Noviembre del año dos mil siete a las veinte horas, según consta del acta que se adjunta. - El compareciente es casado, domiciliado en el cantón Chordeleg, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar la escritura de cambio del Objeto Social y la

consecuente Reforma del Estatuto de la Compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura Pública otorgada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chordeleg, el día veinticinco del mismo mes y año, bajo el número cero cero cero uno, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN "TRANSCHAURINZHIN S.A."**, con un plazo de duración de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, cuyos estatutos fueron aprobados por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa y nueve, tres uno uno ciento cuarenta (99-3-1-1-140), de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el veintisiete de Noviembre del año dos mil siete, resolvió cambiar el objeto social de la Compañía y realizar la consecuente Reforma del estatuto Social, conforme consta del acta antes referida y que se adjunta a la presente como parte integrante del presente instrumento.- TERCERA: DECLARACIONES.- El otorgante en su calidad de representante legal declara: a) Que se cambia de objeto social de la Compañía, en el sentido de que de ahora en adelante la Compañía prestará el servicio de Transporte Mixto conforme lo establece el Artículo ciento diecinueve, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre; b) Reformado el Estatuto Social en su Artículo Segundo que en lo posterior dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía tiene como objeto social la prestación del servicio de Transporte Mixto en camionetas doble cabina, según el Artículo ciento diecinueve del Reglamento General para la Aplicación a La Ley de Tránsito, dentro del cantón Chordeleg.- Para el cumplimiento del objeto



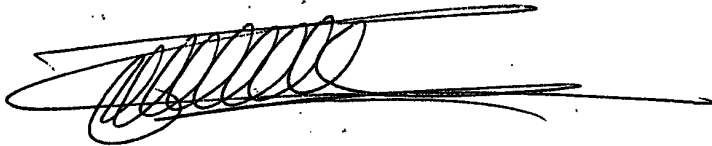
social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere; así mismo, podrá realizar la importación de vehículos y repuestos que se requiera para la consecución de su fin.- Es de los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil siete, así como en lo términos que constan en la autorización del Honorable Consejo de Tránsito y Transporte Terrestre, documentos que se adjunta a esta escritura como parte integrante de la misma; y c) Declara bajo juramento, que la Compañía a la cual representa, no tiene ni mantiene contratos pendientes con el Estado o sus instituciones.- CUARTA: CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado, Matrícula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- " Hasta aquí la minuta que el comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentó su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura al otorgante de principio a fin, y ratificándose en su contenido integro firma conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PEDRO ARMANDO ORELLANA

CASTRO CI 010150278-5

LA---

NOTARIA:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

DOCUMENTOS HABILITANTES :

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN" S.A.**



En el Cantón Chordeleg, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil siete, siendo las veinte horas treinta minutos, 8y30 de la noche, en la sede social de la Compañía ubicado en el Cantón Chordeleg, se reúnen los accionistas de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN "TRANSCHAURINZHIN" S.A." en Junta General Extraordinaria, señores: Arias Ochoa René Vicente, Atariguana Lucero Gabriel Efraín, Cando Merchán Jesús Alejandro, Espinoza Chimbo José Vicente, Fajardo Matute Vicente Leonidas, Gómez Guartazaca Gabriel, Gómez Illescas Luis Enrique, Jara Castro Luis Gerardo, Lituma Ulloa Luis Francisco, Montenegro Arcenales Alberto Rosendo, legalmente representada por su cónyuge señora Carmelina Suárez, Orellana Castro Pedro Armando, Orellana Vintimilla Segundo Adolfo, Palomeque Marín Cesar Augusto, Palomeque Urdiales Ángel Lautaro, Peñaranda Córdova José Porfilio, Picón Piña Juan Manuel, Raiban Vargas Santiago Efraín, legalmente representada por su cónyuge señora Francisca García, Sarmiento Molina José Luis Gilberto, Torres Villa Francisco Salvador, Urdiales Chacón Julio Vicente, Vargas Tacuri Celso Pompilio, Villa Raiban Cesar Alejandro, Villa Ruiz Claudio Rufino, y Yunga Coronel Manuel Jesús, legalmente representada por su cónyuge señora Elsa Leonor Matute Reinoso, todos propietarios de 24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, excepto el señor Espinoza Chimbo José Vicente que posee un capital de \$ 9.72. El accionista señor José Porfilio Peñaranda Córdova, es quien preside la sesión; y el accionista señor Pedro Armando Orellana Castro, Gerente de la Compañía actúa como secretario. Por estar presente la mayoría de los accionistas, o la mayoría del capital suscrito, se reúnen en Junta General Extraordinaria, previa convocatoria y más formalidades de la Ley, en donde se da a conocer el día y la hora de la Junta, y el siguiente Orden del Día:

- 1.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL; y,
- 2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS;

1.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.- Una vez conocido el orden del día el presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto a tratarse, no sin antes hacer una observación: que la mayoría de los accionistas han considerado que es beneficioso para ellos el cambiar de modalidad de transporte, es decir de camionetas sencillas a doble cabina (**Transporte Mixto**), esto por cuanto la realidad geográfica y socioeconómica de la zona, en virtud de que, Chordeleg es un cantón prácticamente ubicado en la parte suroriental, dan cuenta de la real necesidad del usuario, en tal virtud, son factores que ameritan la posibilidad de cambiar la modalidad del servicio y por ende cambiar el objeto social de la Compañía, así mismo considera de que habrá más trabajo y por ende los beneficios económicos para los accionistas serán mayores. Luego de algunas deliberaciones la totalidad de los accionistas presentes aprueban la moción por considerarla conveniente y beneficiosa para todos en especial para el cantón Chordeleg, ya que significará una nueva alternativa de transporte.

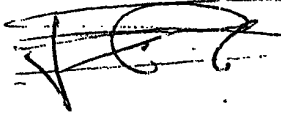
2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- El Gerente de la Compañía expone, que dada la resolución tomada por la asamblea con respecto al cambio del objeto social, se hace necesario reformar los estatutos de la Compañía en su parte pertinente es decir el texto del

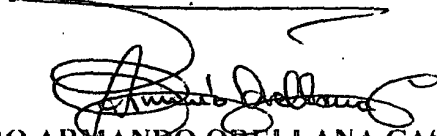
artículo segundo dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: "La Compañía tiene como objeto social, la prestación del servicio de transporte Mixto en camionetas doble cabina, según el artículo 119 del Reglamento General Para La Aplicación A La Ley De Tránsito, y conforme a la Autorización de los organismos competentes de Tránsito, , dentro del cantón Chordeleg. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere; así mismo, podrá realizar la importación de vehículos y repuestos que se requiera para la consecución de su fin."

La Junta General, autoriza al señor Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites de Ley y otorgue la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social de la Compañía y la Consecuente Reforma de los Estatutos.

Luego de haber resuelto el orden del día, el Presidente da un receso para redactar el acta: seguido se reinstala la sesión y se da lectura al documento, la que es aprobada por la unanimidad del capital suscrito presente. /testado 8y30 vale/.

Atentamente,


JOSÉ P. PEÑARANDA CÓRDOVA
Presidente.


PEDRO ARMANDO ORELLANA CASTRO
Gerente.


Jaime Ordóñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

29-08-08

Chordeleg, 09 de octubre del 2.007



Señor
PEDRO ARMANDO ORELLANA CASTRO
 Presente

De mis consideraciones:

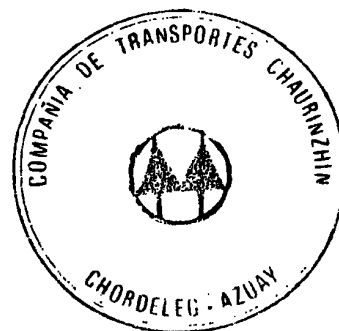
Me cumple comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía de Transportes "COMPAÑIA DE TRANSPORTE CHAURINZHIN TRNSCHAURINZHIN S. A."**, reunida el día de hoy martes nueve de octubre del 2.007, procedió a elegir a Usted, por unanimidad del Capital Social presente, **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, para un periodo de **Dos Años**, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil; debiendo ejercer su cargo, la representación legal judicial y extrajudicial, hasta ser legalmente reemplazado; teniendo como principales atribuciones las contempladas en el artículo Trigésimo Segundo de los estatutos de constitución de la Compañía, y además las que la Ley le confiere. Tales Estatutos constan de la Escritura Pública otorgada en el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, en fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notario Segundo Dra. María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Chordeleg el día veinticinco del mismo mes y año, bajo el número: cero, cero, cero, uno

Atentamente,

Segundo Adolfo Orellana Vintimilla
 Gerente saliente.

Yo, **PEDRO ARMANDO ORELLANA CASTRO**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.
 Chordeleg 09 de octubre del 2.007.

Pedro Armando Orellana Castro
 C. C. 010150278-9



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chordeleg

Calle Carlos Serrano Aguilar

Número de Repertorio: 2007- 587

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHORDELEG, certifica que en esta fecha se inscribió(erón) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Noviembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO MERCANTIL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 16 a 16 con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA COMPAÑIA TRANCHAURINZHIN en calidad de NOMBRADOR], [ORELLANA CASTRO PEDRO ARMANDO en calidad de NOMBRADO]).

R. Campoverde

**Dra. Rosa Campoverde Pallaroso
Firma del Registrador .**

Dra. Rosa Campoverde P.

SECRETARÍA DE REGISTRO
CANTÓN CHORDELEG

ESPACIO EN BLANCO



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



05

RESOLUCIÓN No. 002-RE-001-2008-CNTTT
REFORMA DE ESTATUTOS
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 12749 de 17 de Julio del 2008, los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURIZHIN TRANSCHAURIZHIN S.A.**", con domicilio en el Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, solicitan la modificación del Objeto Social.

Que la Compañía de Transporte de Carga Liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURIZHIN TRANSCHAURIZHIN S.A.**", con domicilio en el Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, es una entidad jurídica formada mediante Escritura Pública con fecha 06 Mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Chordeleg, el 25 de mayo de 1999.

Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURIZHIN TRANSCHAURIZHIN S.A.**", mediante acta del 27 de Noviembre de 2007, aprueba la Reforma de Estatutos referente a la modificación del objeto social, a lo que se refiere en el cambio de modalidad de Transporte de Carga Liviana a Transporte Mixto, siendo este accionar acorde con la Ley de compañías.

Que el Consejo Provincial de Tránsito del Azuay, emite el informe de factibilidad No. 023-DT-CPTA, de 24 de abril del 2008, en el cual recomienda autorizar la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURIZHIN TRANSCHAURIZHIN S.A.**", con domicilio en el Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 030-RE-005-CJ-2007-CNTTT de 17 de Julio de 2008, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte de Carga Liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURIZHIN TRANSCHAURIZHIN S.A.**".

En uso de las atribuciones legales y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO

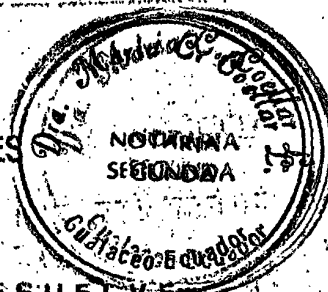
QUITO 14 AGO. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



06

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que Compañía Transporte de Carga Liviana "COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANCHAURIZHIN S.A.", con domicilio en el Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA AL OBJETO SOCIAL:

ARTICULO SEGUNDO.-REDACCIÓN ACTUAL

"La compañía se dedicará a prestar el servicio público de transporte de carga liviana dentro del Cantón Chordeleg de la Provincia del Azuay, y aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito la autoricen, de acuerdo a la demanda del servicio y a las reales capacidades de operación de la compañía; todo de acuerdo a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres vigente.- Para cumplir sus objetivos la Compañía podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas y realizar toda clase de actos y contratos jurídicos relacionados con su finalidad social.

ARTICULO SEGUNDO.-REDACCIÓN PROPUESTA

"La compañía tiene como objeto social, la prestación del servicio de transporte Mixto en camionetas doble cabina, según el Art. 119 del Reglamento General para la aplicación a la Ley de Tránsito, dentro del Cantón Chordeleg. Para el cumplimiento de objeto social, la compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere; así mismo, podrá realizar la importación de vehículos y repuestos que se requiera para la consecución de su fin.

En la minuta se debe eliminar "que fuere" en su lugar agregar "a su fin social"

REDACCIÓN FINAL

"La compañía tiene como objeto social, la prestación del servicio de Transporte Mixto en camionetas doble cabina, según el Art. 119 del Reglamento General para la aplicación a la Ley de Tránsito, dentro del Cantón Chordeleg. Para el cumplimiento de objeto social, la compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere; así mismo, podrá realizar la importación de vehículos y repuestos que se requiera para la consecución de su fin.

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación."

QUITO 14 AGO. 2008

QUE EL PRESENTE CONSTE...



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

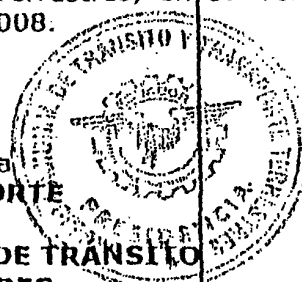
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Julio de 2008.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Dr. Lucía Villanueva Ramírez
SECRETARIA GENERAL



IVR/jpp

**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICADO**

Quito, 14 AGO. 2008

QUE EL PRESENTE FUE LEÍDO Y APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES, CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2008.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO, EN FE DE LO CUAL, SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA, EN SIETE FOJAS, QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION.

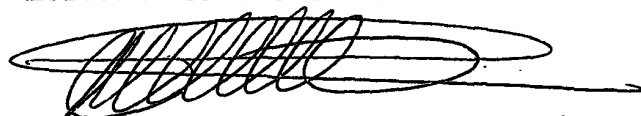



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

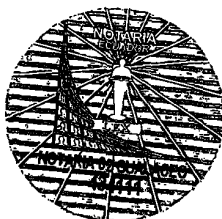
DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN "TRANSCHAURINZHIN S.A.", de fecha seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante la Notaria Pública que suscribe; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chordeleg, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número cero cero cero uno; senté la razón permitiente del cambio del Objeto Social y Reforma de Estatuto de la Compañia, otorgada por el señor Pedro Armando Orellana Castro, quien comparece en calidad de Gerente de la Compañia de Transportes "CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.", mediante escritura pública celebrada el quince de Septiembre del año dos mil ocho, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaceo , 15 de Septiembre del 2.008

LA NOTARIA SEGUNDA :



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

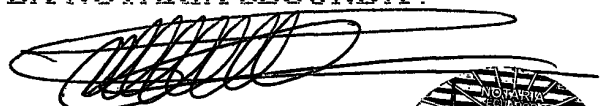


DOY-

FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN "TRANSCHAURINZHIN S A " de fecha seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante la Notaria que suscribe; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chordeleg, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número cero cero cero uno; y que al margen de la escritura de cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía de TRANSPORTES "CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.", de fecha quince de Septiembre del dos mil ocho, celebrada ante la misma Notaria; senté la razón permitente de su aprobación, mediante Resolución Número 08-C-DIC-695, de fecha diecisiete de Septiembre del dos mil ocho.

Gualaceo , 22 de Septiembre del 2.008

LA NOTARIA SEGUNDA :



Dra. Maria C. Coallar L.
NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA No. 010150278-9

ORELLANA CASTRO PEDRO ARMANDO
AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
25 DICIEMBRE 1955
001 0004 00006 M
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO 1956

[Signature]



ECUATORIANA***** EL32313222

CASADO MARIA NARCISA JUELA VARGAS

SECUNDARIA JOYERO

ALFONSO ORELLANA

OLIMPIA CASTRO

GUALACEO UNO DE LA MADRE 08/07/2002

08/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0011051

Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EFICACION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

289-0007 NUMERO 0101502789 CEDULA

ORELLANA CASTRO PEDRO ARMANDO

AZUAY
PROVINCIA
CHORDELEG
PARROQUIA

CHORDELEG
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chordeleg

Calle Carlos Serrano Aguilar 7-66 Telefax 223 527

Número de Repertorio: 2008- 447

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHORDELEG, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 16 a 16 con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ORELLANA CASTRO PEDRO ARMANDO en calidad de SOCIOS]).



Dra. Rosa Campoverde Pallaroso
Firma del Registrador .

Dra. Rosa Campoverde P.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CHORDELEG